



Factura: 001-001-000002200



20170901061D00003

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20170901061D00003

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CONSTITUCION DE CIA. BOGAMOD S.A. Y NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL.** en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE ENERO DEL 2017, (12:06).

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO JAVIER NICKEL PONCE
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 16767-DP09-2016-KZ



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil



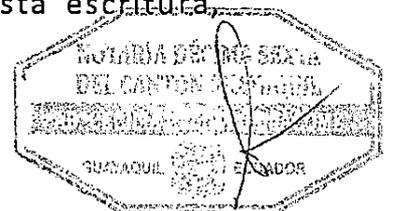
ABG FRANCISCO NIKKEI PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR

No.20160901016P13627.

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA BOGAMOD S.A.-
CUANTIA: \$ 20.000,00.-
DI 3 COPIAS.-

1 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
2 mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy
3 veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí,
4 **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública
5 Décimo Sexta de este Cantón, comparecen con plena
6 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
7 la presente Escritura Pública de Constitución, el señor
8 **KARLA SOFIA SALCEDO SALINAS**, por sus propios
9 derechos; quien declara ser: de estado civil casada,
10 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva,
11 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y el señor
12 **MARCOS XAVIER GUZMAN PISCO**, por sus propios
13 derechos, quien declara ser: de estado civil casado,
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo,
15 domiciliado en Guayaquil. Los comparecientes son
16 hábiles en derecho para contratar y contraer
17 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
18 haberme exhibido sus documentos de identificación
19 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
20 mí, agrego a esta escritura como documentos
21 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la
22 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil





AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaría Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

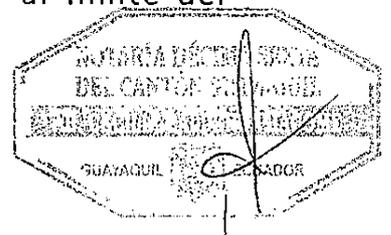
así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

4 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
5 pública la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA.**- En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore
7 una de Constitución de Sociedad Anónima, que se
8 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
9 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración
10 de este contrato y manifiestan su voluntad de
11 constituir la Sociedad Anónima que se denominará
12 **BOGAMOD S.A.:** La señora **KARLA SOFIA SALCEDO**
13 **SALINAS,** por sus propios derechos; y el señor **MARCOS**
14 **XAVIER GUZMAN PISCO,** por sus propios derechos. Los
15 otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA**
17 **SEGUNDA.**- La compañía que se constituye se regirá por
18 lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del
19 Derecho Positivo Ecuatoriano que les fueren aplicables
20 y los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
21 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
22 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO.-**
23 Constituyese en esta ciudad la compañía que se
24 denominará **BOGAMOD S.A.,** la misma que se regirá por
25 las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los
26 Reglamentos que se expidieren. Tendrá su domicilio en
27 la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer agencias,
28 sucursales y locales comerciales en toda la república y



1 en el extranjero. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se
2 dedicará a la fabricación, producción, transformación,
3 compra, venta, importación, exportación,
4 representación, comercialización, consignación,
5 distribución de ropa, prendas de vestir y de
6 indumentarias nuevas; fibras, tejidos, hilados, calzado,
7 carteras, y demás accesorios de moda, así como las
8 materias primas que la componen. Para cumplir con su
9 objeto social la compañía podrá adquirir en su favor y
10 otorgar a favor de terceros, franquicias,
11 representaciones, derechos reales o personales; y
12 ejecutar todo tipo de actos y celebrar cualquier clase
13 de contrato permitidos por la ley. **ARTÍCULO TERCERO.-**
14 EL plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
15 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha
16 de inscripción de esta escritura en el Registro
17 Mercantil. **CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO:**
18 **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y**
19 **ACCIONISTAS.-** El capital autorizado de la compañía es
20 de Cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos
21 de América, que podrá ser aumentado por resolución
22 de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito
23 de la compañía es de Veinte mil 00/100 dólares de los
24 Estados Unidos de América, dividido en veinte mil
25 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada
26 una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil,
27 capital que podrá ser aumentado por resolución de la
28 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





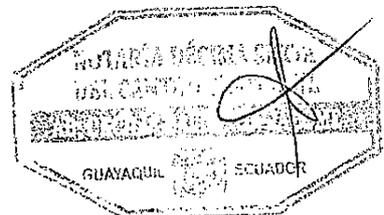
1 capital autorizado. **ARTICULO QUINTO.** Las acciones
2 para su validez serán firmadas por el Presidente y
Gerente General de la compañía. **ARTICULO SEXTO.-** Si
4 una acción o certificado provisional se extraviare,
5 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
6 título, previa publicación efectuada por la Compañía,
7 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la misma.
9 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
10 de la última publicación se procederá a la anulación del
11 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
12 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
13 título o certificado anulado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada
14 acción es indivisible y da derecho a un voto en
15 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales.
16 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones se anotarán en el
17 Libro de acciones y accionistas donde se registrarán
18 también los trasposos de dominio o pignoración de las
19 mismas. **ARTÍCULO NOVENO.-** La Compañía no emitirá
20 los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
21 estén totalmente pagadas; entre tanto, sólo se les dará
22 a los accionistas certificados provisionales y
23 nominativos. **ARTICULO DÉCIMO.-** En la suscripción de
24 nuevas acciones por aumento de capital suscrito, se
25 preferirá a los accionistas existentes en proporción a
26 sus acciones. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Compañía
27 podrá, según los casos y según la naturaleza de la
28 aportación no efectuada, proceder de conformidad con

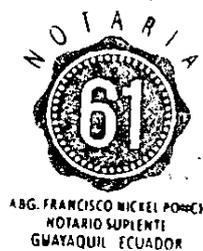
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil



1 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve
2 la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: ARTICULO**
3 **DUODÉCIMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde
4 a la Junta General, que constituye el órgano supremo.
5 La administración de la compañía se ejecutará a través
6 del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los
7 términos que se indican en los presentes estatutos.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General la
9 componen los accionistas legalmente convocados y
10 reunidos. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
11 General se reunirá ordinariamente una vez al año,
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
13 del ejercicio económico de la compañía, previa
14 convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente
15 General a los Accionistas por la prensa, en uno de
16 los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la sociedad, y con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
19 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
20 objeto de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
21 Junta General se reunirá extraordinariamente en
22 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente
23 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de
24 un número de accionistas que represente por lo menos
25 al veinticinco por ciento del capital social. Las
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
27 que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Para
28 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Escritura Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





1 parte del capital pagado. Si luego de la segunda
2 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
3 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que
4 no podrá demorar más de sesenta días contados a
5 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
6 modificar el objeto de ésta. La Junta General así
7 convocada se constituirá con el número de accionistas
8 presentes, para resolver uno o más de los puntos
9 mencionados, debiendo expresarse estos particulares,
10 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
11 **QUINTO.-** Son atribuciones de la Junta General
12 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y el
13 Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco
14 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente; b) Asignar las
16 remuneraciones del Presidente y del Gerente General;
17 c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
18 presentados con el informe del Comisario en la forma
19 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
20 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de
21 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
22 aumento o disminución del capital autorizado y del
23 suscrito de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Resolver
26 sobre las inversiones a realizarse en los siguientes
27 periodos; h) Aprobar el presupuesto de ingresos y
28 gastos, presentados por el Gerente General; i) Acordar

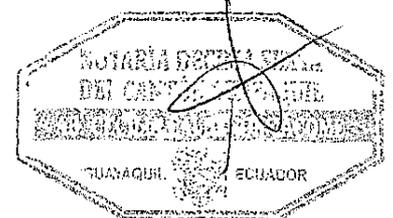


ABG FRANCISCO MICHEL POWEL
E NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR

1 la disolución o liquidación de la compañía antes
2 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
3 caso de conformidad con la Ley; j) Elegir al liquidador
4 de la Sociedad; k) Nombrar comisario principal y
5 suplente; l) Conocer los asuntos que se sometan a su
6 consideración de conformidad con los presentes
7 estatutos; m) Nombrar representantes ante las
8 instituciones de control del estado; n) Autorizar
9 previamente el valor hasta por el cual el Gerente
10 General puede obligar a la compañía, así como para
11 gravar los bienes de la compañía; y, ñ) Resolver los
12 asuntos que le correspondan por la Ley, por los
13 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

14 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y
15 deberes del Gerente General: a) Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
18 amplio, general y suficiente los establecimientos,
19 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
20 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
21 contratos, sin más limitaciones que las señaladas en
22 estos estatutos y las resoluciones de la Junta General
23 de Accionistas; c) Elaborar el presupuesto de ingresos y
24 gastos junto con los estados financieros y el proyecto
25 de reparto de utilidades y presentarlo anualmente a la
26 Junta General de Accionistas para su aprobación,
27 durante el primer mes de inicio del años fiscal, del
28 ejercicio del año en curso; d) Manejar los fondos de la

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





1 sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar
2 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
3 bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir pagarés o
4 letras de cambio y en general todo documento civil o
5 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
6 despedir trabajadores previas las formalidades de Ley;
7 g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa
8 la autorización de la Junta General; h) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de Junta General de
10 Accionistas; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y
11 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
12 marcha de sus dependencias; j) Convocar a la Junta
13 General de Accionistas; y, k) Las demás atribuciones y
14 deberes que le confieren estos estatutos, la Ley de
15 Compañías y reglamentos. En los casos de falta
16 ausencia o impedimento para actuar del Gerente
17 General será remplazado por el Presidente, quien
18 tendrá las mismas facultades que el remplazado.
19 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Presidente de la
20 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
21 a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
22 títulos de las acciones de la Compañía; b) Cumplir y
23 hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales;
24 y, c) Los demás deberes y atribuciones que le
25 determinen el Gerente General de la Compañía o la
26 Junta General de la misma. El Presidente no ejercerá la
27 representación legal, judicial ni extrajudicial de la
28 sociedad, sino únicamente en los casos que remplace al



ASG. FRANCISCO NICOL POMEI
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Gerente General de conformidad con lo establecido en
2 el artículo anterior. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
3 atribuciones y deberes del o de los Comisarios
4 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de
5 la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por las
7 causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal
8 caso entrará en liquidación la que estará a cargo del
9 Gerente General. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN**
10 **DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía que
11 asciende a la suma de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE**
12 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** se encuentra
13 dividido en veinte mil acciones de un dólar cada una, y
14 será pagado en el cien por ciento de su valor, una vez
15 inscrita la compañía en el Registro Mercantil de la
16 ciudad, en un banco de la localidad. Este capital estará
17 distribuido de la siguiente forma: **KARLA SOFIA**
18 **SALCEDO SALINAS,** por sus propios derechos, suscribe
19 diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
20 cada una, y pagará en dinero en efectivo el cien por
21 ciento del valor de las acciones que suscribe esto es la
22 suma de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA;** en un banco de la localidad, una
24 vez la compañía esté inscrita en el Registro Mercantil
25 de esta ciudad; el señor **MARCOS XAVIER GUZMAN**
26 **PISCO,** ha suscrito diez mil acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar cada una, y pagará el cien por
28 ciento del valor de la acción, que le corresponde

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón de Guayaquil





1 suscribir, esto es DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de igual forma en un
3 banco de la localidad, una vez la compañía esté inscrita
4 en el Registro Mercantil de esta ciudad. **CLAUSULA**
5 **CUARTA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.-**
6 Los accionistas señores Karla Salcedo Salinas y el señor
7 Marcos Guzmán Pisco, eligen al señor Marcos Xavier
8 Guzmán Pisco, como Gerente General de la compañía,
9 por un período de cinco años; cuyo nombramiento
10 respectivo se adjunta a la presente escritura. Así
11 mismo, los accionistas eligen a la señora Karla Sofía
12 Salcedo Salinas, como Presidente de la compañía, por
13 un período de cinco años; cuyo nombramiento
14 respectivo se adjunta a la presente escritura.-
15 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los
16 accionistas declaran bajo juramento que el capital de la
17 compañía se encuentra integrado de manera correcta y
18 que depositarán el cien por ciento del valor de las
19 acciones en una institución bancaria del país una vez
20 inscrita la compañía en el Registro Mercantil.
21 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Cualquiera de los
22 accionistas fundadores y la Ab. María Verónica
23 Navarrete de Falquez, queda facultada para solicitar y
24 llevar a cabo todas las diligencias necesarias para que
25 la Compañía quede legalmente constituida, así como
26 para convocar a la primera Junta General de
27 Accionistas que deberá ratificar los actos realizados
28 durante el proceso de constitución de la compañía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7751772
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0910018183 NAVARRETE HAZ DE FALQUEZ MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BOGAMOD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4771.11 VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4771.21 VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, MATERIAL DE ZAPATERÍA (PLANTILLAS, TALONERAS, SUELA Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION PRINCIPAL G4782.00 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

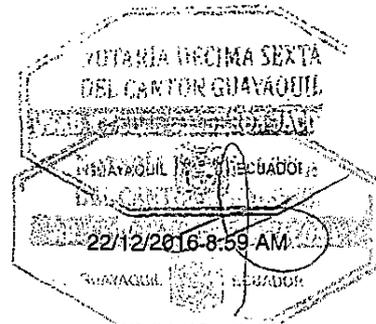
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Katherine Merino Espinoza

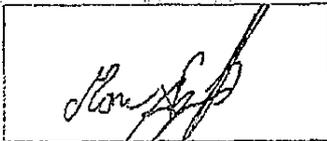
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL

AB. Cecilia Calderón Jácome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913523759

Nombres del ciudadano: GUZMAN PISCO MARCOS XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRISCILA MOREIRA NUQUEZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: IVAN GUZMAN

Nombres de la madre: DALINDA PISCO

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ARG FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Patricia Jácome
Notaria Pública Decana de
la Corte Superior
de Guayaquil

N° de certificado: 167-000-93430



167-000-93430

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 16:42:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karla Salcedo S.

Número único de identificación: 1204594491

Nombres del ciudadano: SALCEDO SALINAS KARLA SOFIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ AVILA FERNANDO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: SALCEDO GARCIA HUGO TEMISTOCLES

Nombres de la madre: SALINAS BAÑOS MARTHA JOSEFINA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABG FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Carrerón Roldán
Escuela Pública Doctores Jaime
Roa y Carlos Carrerón



N° de certificado: 164-000-93399



164-000-93399

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 18:41:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



Cedula de Ciudadania N° 120459449-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALCEDO SALINAS KARLA SOFIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 FERNANDO ANDRES ALVAREZ AVILA



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE
 E132313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALCEDO GARCIA HUGO TEMISTOCLES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALINAS BANDA MARTHA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2013-06-17
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-06-17

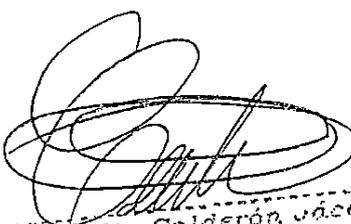
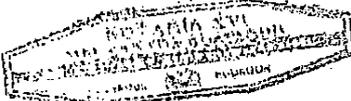
Karla Salcedo S.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 SALCEDO SALINAS KARLA SOFIA
 GUAYAS SAMBRONDON
 LA BONTILLA (SATELITE)
 EXENCIÓN: USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 001
 3829383 / 08/16/14 11:05:11

NOTARIA

 ABG. FRANCISCO NIKEI POMI
 NOTARIO SUPLENTE
 GUAYAQUIL ECUADOR


 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
 BOV FE QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 22 DIC 2016 FOJA(S)


AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades
2 de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de
3 la presente Escritura Pública.- Hasta aquí, la minuta
4 que queda elevada a escritura pública, la misma que se
5 encuentra firmada por María Verónica Navarrete de
6 Falquez, abogada profesional con matrícula número
7 seis mil seiscientos setenta y tres.- Para la celebración
8 y otorgamiento de la presente escritura se observaron
9 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que
10 le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos
11 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
12 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
13 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16 *Karla Salcedo S*

17 **f) KARLA SOFIA SALCEDO SALINAS**

18 **C. C. No. 120459449-1**

19 **C. V. No. 029-0013**

20

21

22 **f) MARCOS XAVIER GUZMAN PISCO**

23 **C. C. No. 091352375-9**

24 **C. V. No. 068-0118**

25

26

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

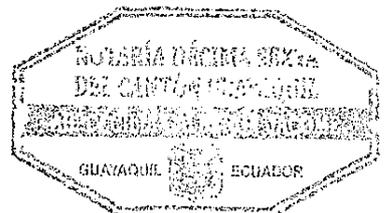


SE OTORGÓ ANTE *27* EN FE DE ELLO CONFIERO **AB. CECILIA CALDERÓN JACOME**
ESTE *28* TESTIMONIO QUE **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000060730



20160901016002172

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901016002172

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. CECILIA CALDERÓN JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA: | 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:20) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PAUCAR NIOLA JORGE LEONARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0913746244 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-12-2016 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | JORGE LEONARDO PAUCAR NIOLA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0913746244 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD



ABG. FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR



Factura: 001-003-000060726



20160901016P13627

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

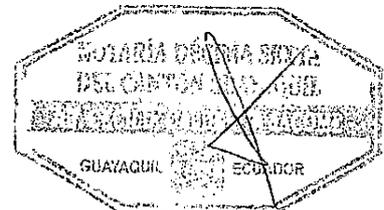
| Escritura N°: | 20160901016P13627 | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:53) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | GUZMAN PISCO MARCOS XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0913523759 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | SALCEDO SALINAS KARLA SOFIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1204594491 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | | Parroquia | | | | |
| GUAYAS | GUAYAQUIL | | CARBO/CONCEPCION | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 20000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO MICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.194
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BOGAMOD S.A.**, de fojas 58.377 a 58.388, Registro Mercantil número 5.050. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **BOGAMOD S.A.**, a favor de **KARLA SOFIA SALCEDO SALINAS**, de fojas 55.689 a 55.692, Registro de Nombramientos número 14.923.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **BOGAMOD S.A.**, a favor de **MARCOS XAVIER GÚZMAN PISCO**, de fojas 55.693 a 55.696, Registro de Nombramientos número 14.924.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCABENA

RAZCABENA 2

RAZCABENA 3

RAZCABENA 4


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de diciembre de 2016.

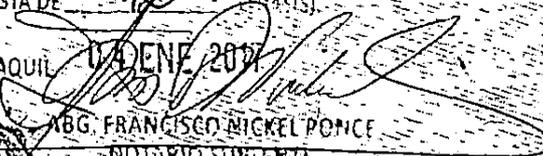
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE _____ FOLIOS.

GUAYAQUIL

28 DE DICIEMBRE DE 2016


ABG. FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 0018719



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|------------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | BOGAMOD S.A. | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| GOAYAS | GOAYAQUIL | GOAYAQUIL | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| GOAYAS | GOAYAQUIL | GOAYAQUIL | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| CALLE: | NÚMERO: | INTERSECCIÓN/MANZANA: | |
| AV. FRANCISCO DE ORELLANA | | HIGUEL H. ACQUIAN | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| | TORRE B. PISO 10 | | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| | EDIFICIO LAS CAMARAS | 1004 | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| | . 2684554 | . 2684553 | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| | SPICO@ULONACOR.COM | | |
| CELULAR: | FAX: | | |
| . 0999370153 | | | |

REFERENCIA UBICACIÓN:
JUNTO AL HOTEL HILTON COLÓN

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
MARCOS XAVIER GOZMAN PISCO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0913523759

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00

Firma: JMW

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

13 ENE 2017

Srta. Viviana Montalván
C.A.D. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

6/1 710679

C. Jca. S.

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2017 12:40.11

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -

MARCOS GUZMAN ---

7 10 6910

Expediente:

RUC:

Razón social.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =